

QUILMES, 23 de julio de 2025

VISTO el Expediente N° 2507/22 y la Resolución (CS) N° 471/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las acciones concernientes a la conformación del Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica.

Que con ese fin es necesario dar lugar al proceso electoral para la elección de representantes docentes preuniversitarios/as en el Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de esta Universidad, en el marco del Reglamento en dicha materia, aprobado por Resolución (CS) N° 471/22.

Que el Título I “Principios y Fines”, art. 5° del Estatuto Universitario, establece “Que la Universidad tiene por misión la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del mas alto nivel en un clima de igualdad y pluralidad”.

Que, asimismo, el art. 7°, inc. b) señala que la Universidad asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades.

Que en las formas representativas de gobierno consagradas en las Constitucional Nacional y de plena vigencia en el Estatuto de esta Universidad, la elección de representantes por el cuerpo electoral se concibe como fuente originaria y libre en donde el sufragio es la base de la organización del poder y el derecho que tiene la comunidad universitaria de formar parte de dicho cuerpo y, a través de este, constituir directa o indirectamente a las autoridades de la Universidad.

Que el sistema representativo establecido en nuestro Estatuto y ajustado en las normativas internas de rango inferior, exige la realización periódica de elecciones, asegurando la efectiva relación entre quienes aspiran a ser elegidos (los/las candidatos/as) y quienes con su voto (el cuerpo electoral) realizan la designación.

Que en lo específico, el Art. 2° del Régimen Electoral para la elección de representantes docentes preuniversitarios/as en el Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de esta Universidad (CC-ESET),

establece que la elección de representantes docentes preuniversitarios/as ante el CC-ESET será convocada por el/la Rector/a.

Que, por su parte, el art. 3º establece que el voto de los/las representantes docentes preuniversitarios/as ante el CC-ESET será de carácter directo, obligatorio y secreto, único e igual.

Que, asimismo, por el art. 5º y ss. se determinan las competencias de la Junta Electoral.

Que, en inteligencia de los antecedentes de derecho citados precedentemente, corresponde en tal sentido convocar a elecciones de representantes docentes preuniversitarios/as en el Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de esta Universidad.

Que, asimismo, en lo respectivo a la designación de la Junta Electoral, en vistas al proceso eleccionario objeto de tramitación.

Que la Dirección de Dictámenes, ha tomado la intervención de su competencia con la emisión del Dictamen N° 680/25.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 76º Del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a elecciones de representantes docentes preuniversitarios/as en el Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de esta Universidad, a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Designar al Lic. Daniel Borro, DNI N° 20.606.478, como Presidente de la Junta Electoral para el proceso electoral referido en el artículo 1º.

ARTICULO 2º: Designar a Eugenio Nicolás Cálcena, DNI 28.860.590, y Adriana Vanesa Rodríguez, DNI 26.457.177, como integrantes titulares de Junta Electoral para el proceso electoral referido en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Designar a Marina Natalia Ptaszynski, DNI 24.093.366, como integrante suplente de Junta Electoral para el proceso electoral referido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **661/25**